



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunampaz@yahoo.com.ar
Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

RESOLUCION N° 020/15

Visto el Artículo 107 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, reafirmado por el Decreto Nro. 563/78 en cuanto que las Autoridades Comunales retienen la potestad para establecer su propio plan regulador y demás disposiciones de afectación catastral;

La Ley Orgánica de Comunas Nro. 2439, en cuanto a la competencia de las Autoridades Comunales para la disposición de actos administrativos que regulen las actividades comerciales, industriales y de servicios;

Las normas de ordenamiento urbano; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud realizada por la Asociación Civil Entramados, representada por su Presidente Señor Germán Rosello, CUIT Nro. 30-71459432-6 para la habilitación de su establecimiento de Servicios de Asociaciones N.C.P. cumpliendo con la documentación legal y técnica exigida por la Comuna;

Que la documentación presentada de acuerdo a la fecha para la habilitación;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ RESUELVE:

Artículo 1º)- Otorgase la habilitación provisoria de la Asociación Civil Entramados, para la actividad económica de Servicios de Asociaciones N.C.P., con domicilio en calle Chacabuco 296 de esta localidad, por 30 días, hasta que la Comuna otorgue la habilitación definitiva en función a la presentación de la Autorización del Órgano Gubernamental superior para ejercer la actividad.

Artículo 2º)- Comunicar, registrar y archivar la presente resolución.

Máximo Paz, 17 de marzo de 2015.

CESAR AUGUSTO RIPA



IVAN JOSE CAMATS
Presidente Comunal

PAILLON, Y.
31975046
30/03/2015